ADENDA N°01/2025.

CONTRATO N°07/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ARANDU SERVICE. CON RUC N°2025137-8, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 07/2023 "PROVISION DE SELLOS E INSUMOS PARA EL INTN-CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL"- ID 430.972.

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)**, con RUC 80000638-0, domiciliado en José Gervasio Artigas N°3973 casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción; República del Paraguay, representado para este acto por su Directora General **ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ** con Cedula de Identidad Civil N°**915.693,** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°53/2023, denominada en adelante, **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ARANDU SERVICE.**, con **RUC N°2025137-8**, domiciliada en Iturbe e/ Benigno González N°111 la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal, **MARIO ANDRÉS AGUILERA VERA** con **C.I 2.025.137**, en adelante denominado **"EL PROVEEDOR"**, individualmente **"PARTE"** y en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato, la cual estará sujeta a lo establecido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con motivo de la ampliación de plazo del Contrato N°07/2023, suscripto con la firma ARANDU SERVICE. con RUC N°2025137-8, en el marco de la Licitación por Contratación Directa (CD) N°07/2023 "PROVISION DE SELLOS E INSUMOS PARA EL INTN-CONTRATO ABIERTO.PLURIANUAL"- ID 430.972, autorizada por Resolución INTN N°516/2025 de fecha 13 de agosto de 2025.

2. AMPLIACIÓN DE PLAZO.
Las partes convienen en establecer que la vigencia del Contrato se extienda hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con los antecedentes de la Resolución que la autoriza.

3. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS.
Las demás cláusulas y condiciones del Contrato N°07/2023 tienen plena vigencia y permanecen inalterables.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de AGOSTO de 2025.

ING. LIRA GIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL
INTN
LA CONTRATANTE

MARIO ANDRES AGUILERA VERA
REPRESENTANTE LEGAL
ARANDU SERVICE
EL PROVEEDOR

ARANDU SERVICE
(021) 654 - 524
aranduservice@hotmail.com